



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2015-00181**-00

EJECUTANTE: **MARTHA ESPAÑA ZABALETA**

EJECUTADO: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**

Asunto: Traslado de Excepciones

La apoderada de la parte ejecutada, mediante memorial con fecha de recibido 08 de octubre de 2018, propuso la excepción de prescripción con fundamento en el artículo 442 de la Ley 1564 de 2012 (fls. 103-104). Por lo que se procederá a correr traslado de la excepción a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia se,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Córrase traslado de la excepción propuesta a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1º del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No_____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA